

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5537

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I. PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	657.455,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.248.146,74
3	Gastos financieros	5.300,00
4	Transferencias corrientes	83.221,95
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	571.614,81
7	Transferencias de capital	16.709,28
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.582.448,17

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	892.798,30
2	Impuestos indirectos	524.843,04
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	377.839,51
4	Transferencias corrientes	383.140,12
5	Ingresos patrimoniales	120.811,51
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	283.015,69
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.582.448,17

II. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SOCIEDAD DE DESARROLLO DE MUEL, S.L.U.

- Previsión de gastos: 145.344 euros.
- Previsión de ingresos: 159.000 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Habilitados nacionales:

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARÍA - INTERVENCIÓN	1	A1	26	Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención

Administración especial:

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	26	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL 1ª	1	Graduado Escolar	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRIMERA	2	Formación Profesional 1ª Grado	
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	Graduado Escolar o equivalente	1 vacante
LIMPIADORA	1	Graduado Escolar o equivalente	
MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2	Técnico Educación Infantil	1 vacante
ENCARGADO BIBLIOTECA - LUDOTECA	1	Técnico Archivos y Bibliotecas	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado escolar	

RESUMEN:

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 10.

Laboral temporal eventual: 1.

Total plantilla: 13.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Muel, a 24 de julio de 2024. — El alcalde, Israel Remón Bazán.